



Sección Sindical Metro de Madrid

Solidaridad Obrera

solidaridadobrera.info / solidaridadobrera.org
C/Valderribas 49, 2ºIzq, 28007 Madrid Tlf.: 91 433 57 86
email: soliobrera@gmail.com

Interior: 84236/38733(Fax)
Móvil: 610 07 80 90
soliprevencion@gmail.com



22 de febrero de 2022 - Aviso 16

La lucha es el único camino

SEGUIMIENTO “TIEMPO IDO, TIEMPO PERDIDO”

Para **Solidaridad Obrera** el tiempo perdido no se recupera y desde esta dirección se han propuesto que en estas reuniones lo perdamos constantemente semana tras semana.

IPM: Desde RRHH y Formación no tienen pensado cambiar ni una coma de la distribución de formación tutorizada y supervisión de prácticas. Ahora la pelota está en el tejado de los IPM, y Solidaridad Obrera seguirá apoyando sus reivindicaciones.

COMMIT: Se han publicado cinco plazas de Operador de Explotación de Instalaciones, Puesto de Operador de primer nivel de COMMIT (AVISO Nº 16/2022). Para los Jefes de Sala, desde RRHH se han comprometido a realizar una reunión en el COMMIT en la que estén presentes RRHH, el Servicio, representantes del colectivo y la representación sindical para encauzar la situación actual. Del resto de los puntos **nada de nada**.

Teletrabajo: Metro de Madrid va a contratar a la empresa **AUREN** para evaluar las funciones y tareas de todos puestos de trabajo y realizará un informe de cuales son susceptibles o no de teletrabajo, tomando como referencia que al menos en un 30% de su jornada se pueda realizar a distancia.

Auxiliares Técnicos del Puesto de Mando: Ningún avance en el documento.

Técnicos Ayudantes de Seguridad: Ningún avance en el documento.

Jornadas reducidas por cuidado de mayores: Desde RRHH nos indican que solo seguirán abonando el **60%** a las reducciones por guarda legal y a las ganadas mediante denuncia por cuidado de mayores, el resto seguirán al **50%**, desde **Solidaridad Obrera** entendemos que se saltan la Cláusula 26ª del Convenio Colectivo, por ello animamos a denunciar a todos aquellos trabajadores que se encuentren en esta situación siendo la única manera de que la empresa cumpla el convenio al que se ha comprometido. La empresa manifestó que no le gusta la redacción de dicha cláusula, dando a entender que ésta es favorable a los y las trabajadoras.

Jubilación Parcial: El día 21 salió el AVISO Nº 18/2022 para la Solicitud de acceso a la jubilación parcial durante este año para quienes cumplen los requisitos marcados por ley para este 2022, recordamos que este año se podrán jubilar con 62 años y 2 meses (35 años y 6 meses cotizados), y en caso de ser 33 años cotizados, la edad debe de ser 63 años y 4 meses (El servicio militar computa, si se solicita, para la vida laboral hasta un año trabajado)

Pólizas activas del personal pasivo de Metro de Madrid: Hay dos pólizas vigentes (Estrella y Generali) en función de las cuales, bien jubilados o sus herederos tendrán derecho a una indemnización. Desde RRHH tratarán de ponerse en contacto con ellos o sus familiares para indicarles compañía, póliza, beneficiarios e importe.

Tasa de reposición 2022: Siempre y cuando la disposición económica lo permita y aplicando la tasa de reposición publicada en los presupuestos generales del estado y recogida en los presupuestos de la Comunidad de Madrid, del 120%, la contratación permitida sería de un total de 342 agentes. Tasa que ya se ha sido solicitada por parte de RRHH.

Pluses de vacaciones: El acuerdo ya está publicado en el BOCM. Actualmente hay un total de **5735 adheridos** y 875 pendientes de adhesión dentro del personal activo. Número total de pasivos con posibilidad de adhesión son 786. Os recordamos para quien no lo haya tenido en cuenta, que la adhesión es hasta el 31 de marzo para los activos y 30 de junio para los jubilados, excedentes, fallecidos...

OPERTIVA

En la segunda parte de la reunión, se trataron los temas del desplazamiento y la entrada y salida desde el mismo punto del colectivo de los MTE.

Desplazamiento: De todos los supuestos planteados a la empresa que entendemos han de abonarse, la empresa nos da respuesta a los siguientes:

- Si se abonará al ir a Clínica en caso de arrollamiento a todo el personal, incluido el acompañante más el retorno en caso de producirse.
- Cuando un agente de reserva es nombrado y coincide en la estación con el titular tras haberse reincorporado de una baja, en ese caso se abonará el desplazamiento y tendrá derecho al retorno.
- Se abonará también cuando un MTE con servicio de viajeros realice más de dos preparaciones de trenes o cambie a maniobras y finalice su jornada como tal, aunque no llegue a esa tercera preparación de tren.
- RRHH interpreta que **coyuntural** no ha de significar siempre ocasional por lo que **Aeropuerto y GAV** no generan desplazamiento.

Entrada y salida MTE:

- En los Combos se acepta la creación con correturnos, macro y maxi.
- Las rutas de personal no se incrementarán.
- Nos entregarán un listado con las estaciones intermedias. Se está desarrollando la instalación de PDI en ellas, aunque éstas podrían ser modificadas en un futuro.

Desde la Gestión Operativa de Líneas se nos pidió que confiásemos en ellos (**CUIDADO CON ESTO**) para la implantación del modelo y obtener así una flexibilidad que desregulará condiciones de trabajo y que dará manga ancha para que el servicio haga lo que quiera, **algo que desde Solidaridad Obrera no vamos a admitir sin un documento completo sometido a referéndum por los y las afectadas**. Esta petición de confianza se debe a que solo se ha podido desarrollar un deficiente borrador para la Línea 1. **Recordemos que la empresa debe presentar el documento final antes del 28 de este mes, tal y como refleja el acta y someter dicho documento a referéndum.**

Para **Solidaridad Obrera** este borrador es absolutamente deficiente, introduciendo el decalaje de los turnos y sin ofrecer compromisos ni garantías para la categoría de maquinista que está a punto de ser vendida. **Por lo que este proyecto significa un cheque en blanco para que Sor Opus Dei pueda alcanzar el cielo de Metro y guarnos con su iluminación divina, cuan pastora guía a su rebaño de borregos.**

SI LA DIRECCIÓN DE RR.HH. TIENE TIEMPO, QUE REVISEN LOS HORARIOS DE MISA

